



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 28 de enero dos mil veinticinco.

VISTOS: La denuncia formulada por el Gerente Deportivo don Gabriel Orphanopoulos, de parte del Gerente General de la Federación de Criadores de Caballos de Raza Chilena don Jose Miguel Muñoz en contra de los criaderos Rio Iñaqui (2421) de Pedro Offmann Leon y Chihuahua dos (2508) de Roberto Offman Leon, quienes participaron en Rodeo para Criadores Asociacion Malleco en los caballos Madeja y Salagarda, actuando como Delegado Oficial don Nolberto Castagnolli y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 019- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de la Araucania para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de La Araucania para los efectos precedentemente indicados.

Rol 019-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente

